



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 147/95 del Consejo Academico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Eliane Aline BESSLER, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994 la materia Proyecto sin tener aprobada su correlativa Seminario de Sistemas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ensenanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 147/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 147/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y dar validez al cursado efectuado en 1994 de la asignatura Proyecto, eximiéndola de su correlativa Seminario de Sistemas, a la alumna Eliane Alíne BESSLER, legajo nro. 04-20260-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2° .- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 557/95

U.T.N.
M.M.
U.T.L.
U.T.L.
U.T.L.

Rector

Becretario Académico